

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Oficina Nacional de Panamá

Proceso de reclutamiento OEI-002-2019-RH

Estimados Señores:

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI solicita la contratación de personal de plantilla de un(a) profesional (a) individual (persona natural) para ejercer las funciones de Especialista de Adquisiciones #1 A nivel 1 de la Oficina Nacional de la OEI de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento.

I. COMUNICACIÓN: El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones, reclamaciones: reclutamiento@oeipanama.org

Entrega de candidaturas:

- ✓ Las candidaturas se recibirán vía correo electrónico reclutamiento@oeipanama.org
- II. Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:

Etapas	Fechas y plazos
Convocatoria	28 de enero de 2019
Cierre de admisión de candidaturas	Hasta el 6 de febrero de 2019
Valoración de currículos	7 de febrero de 2019
Pre-selección de candidatos	8 de febrero de 2019
Comunicación de entrevista personal	A partir 30 de enero de 2019
Entrevista de selección	11 de febrero de 2019
Contratación	18 de febrero de 2019



TÉRMINOS DE REFERENCIA No. OEI-002-2019-RH

Título: Especialista de Adquisiciones # 1 de la Oficina Nacional de la OEI.

Escala: Administrativa (A nivel I), personal de planta, servicios administrativos/contables por contrato anual.

Duración del Servicio: Se establece hasta el 31 de diciembre de 2019.

Presupuesto de Referencia: Pagos mensuales proporcionales al valor total del contrato. (MIL SEISCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.1,600.00) o su proporción mensual, suma que incluye y que deberá descontar de obligaciones fiscales, siendo responsable de presentar sus declaraciones ante la entidad fiscal y las prestaciones de seguridad social para lo cual deberá afiliarse de forma voluntaria de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 51 de 2006 de la Caja de Seguro Social. (art. 79). No son efectivas las remuneraciones y condiciones contempladas en el Código de Trabajo.

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: presupuesto de la oficina OEI Panamá

Tipo de Servicio: Contrato de personal de apoyo temporal. Aplicarán las normativas internas de la OEI y sus manuales correspondientes de Administración de Recursos Humanos.

Procedimiento: Manual OEI-Panamá: Cultura y Estrategia, Planificación y Administración de Recursos Humanos.

II. OBJETIVO DE LA POSICIÓN Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

- Coadyuvar y efectuar los procedimientos de contratación de obras, adquisición de bienes, servicios, contratación de servicios de consultoría de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Manuales de la OEI, llevando a cabo cada etapa de los procedimientos establecidos
- 2. Preparar informe de trabajo y gestión al responsable de su área.
- 3. Preparar y actualizar base de datos de proveedor, así como la evaluación de éstos.



- 4. Gestión de órdenes de compra, contratos y otros documentos contractuales, dar seguimiento a la firma de contratos y órdenes de compra.
- 5. Cotizar con diferentes proveedores y mantener comunicación de información con éstos, así como verificación de los productos y entrega.
- 6. Cumplir con cada etapa de la normativa interna de contrataciones de OEI Panamá.
- 7. Solicitar autorizaciones y avales de la Dirección de OEI como órgano de contrataciones.
- 8. Elaborar los pliegos de cargos y términos de referencias que sirven de base para los distintos procedimientos de selección de contratista/consultores.
- 9. Participar en la recepción y apertura pública de las ofertas.
- Elaborar las Actas de Negociación y los proyectos de Resoluciones de Adjudicación.
- 11. Recibir y evaluar el Programa anual de contrataciones de las unidades ejecutoras (proyectos de administración de la OEI.
- 12. Coadyuvar en el diseño e implementación de medidas de control interno.
- 13. Asistencia a reuniones
- 14. Aquellas otras que se le encomiende.

III. PERFIL

Educación formal:	Cursando estudios universitarios, carreras relativas a la administración, ingeniería y procesos, jurídico, finanzas.
Experiencia previa:	Por lo menos (1) año en la posición o afines, posiciones vinculadas a las contrataciones del sector público, privado u organismos internacionales.
Habilidades (físicas y/o mentales):	Conocimientos en procedimientos de contrataciones.
Formación complementaria:	No indispensable
Edad:	24 años en adelante.
Sexo:	Indistinto



Otros requisitos: N/A

IV. LUGAR DE TRABAJO

• Lugar de trabajo: Lugar de trabajo: Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132B, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá

V. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos derivados de este servicio son propiedad de OEI. Deberá guardar amplia confidencialidad de la información y documentación manejada.
- Supervisión y coordinación

(Coordinador), área: Coordinador Jurídico – Unidad de Adquisiciones OEI Panamá

VI. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Los participantes (personas naturales) deben presentar los siguientes documentos para consideración de su candidatura

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente. Visa y permiso de trabajo vigente.
 - Hoja de Vida (currículo profesional) que contenga la siguiente información:
 - o Datos Personales
 - o Nombre
 - Lugar y Fecha de Nacimiento
 - Cédula de Identidad personal o Pasaporte si aplica
 - Nacionalidad
 - o Profesión
 - Ocupación Actual
 - o País de Procedencia
 - Dirección Particular
 - o Teléfono
 - Correo Electrónico
 - o Experiencia profesional previa con fechas, puesto o posición, empleador, datos de contacto de referencia.

0

 Documentos de acreditación de educación formal de estudios universitarios o pre-universitarios, podrá adjuntar cursos y formación adicional.



VII. Criterios para selección

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos evaluados de la siguiente manera

Criterios/conceptos	Baremo
Formación	20%
Experiencia	40%
Méritos adicionales	15%
Entrevista	25%

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

Aplicarán el resto de las condiciones anexas a esta contratación:

La posición del contratista se encuentra bajo la clasificación del Reglamento Marco de Personal aprobado por el Consejo Directivo de la OEI de 2007, como personal de apoyo temporal, que hace referencia a los profesionales contratados con carácter temporal con arreglo a la normativa específica de la OEI.

Las condiciones de servicio del contratista en su carácter independiente, no está sujeto a la legislación laboral local ni de seguridad social, con base en el Acuerdo de Sede de 16 de septiembre de 2005, suscrito con el Gobierno de la República de Panamá, publicado en la Gaceta Oficial 25,507 de 21 de marzo de 2006, sus Estatutos aprobados mediante la Ley No. 34 de 4 de julio de 2001 y el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y la Ley 51 de 2006 Orgánica de la Caja de Seguro Social, artículo 79.

No goza de privilegios e inmunidades de la OEI, descritas en los instrumentos legales anteriormente mencionados. Los derechos y obligaciones del contratista se encuentran estrictamente limitados a los términos y condiciones del presente Contrato y la reglamentación interna de la OEI referente al caso en particular, acuerdos y actas de oficina, normativas y manuales correspondientes a la administración de recursos humanos de la oficina.

Responsabilidades del Contratista: Las descritas en el Anexo 1 (Condiciones Generales) inherentes a este contrato de servicios profesionales.

Se establecen sin limitación las siguientes:



Coberturas, seguridades y licencias: el contratista es responsables de contratar coberturas de retiro y pensión de retiro o jubilación, otras seguridades adicionales de salud, licencias, indemnizaciones relacionadas a lesiones, discapacidad o fallecimiento.

Impuestos nacionales: el contratista es responsable de la tributación nacional u otros gravámenes sobre la remuneración pagada por la Contratante.

Vacaciones: El derecho a vacaciones de él (la) firmante no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario (remunerado en las fechas regulares de pago de la Oficina Nacional de OEl Panamá) por cada once (11) meses de trabajo y deberán ser efectivos dentro de la vigencia del contrato, esto es antes de su renovación, vencimiento o rescisión, salvo acuerdo aprobado por OEl. Este derecho no es acumulativo, ni retroactivo y por lo tanto no constituye objeto de remuneración adicional al monto total del presente contrato, aunque el contrato sea renovado. La OEl, mediante Acta interna puede distribuir el periodo de vacaciones, restando del mismo los lapsos como el cierre general de la oficina de OEl Panamá a fin de año, días en medio de determinadas festividades o similares (carnavales, fiestas patrias y otros según acuerdo con OEl) los que se descuentan y cuyo el remanente será aplicado y acordado con el/la contratista para hacer efectivo su derecho durante el año, a efecto de no afectar asignaciones y actividades de la OEl.

Maternidad (periodo de descanso por gravidez): se regulará de acuerdo a las normativas internas referentes a Recursos Humanos de la Oficina Nacional de la OEI Panamá. La OEI solamente cubrirá la remuneración o retribución cuando la contratista haya contado como mínimo doce (12) meses de servicio para la OEI Panamá y no constituyen objeto de remuneración adicional al monto del contrato, posteriores a la fecha de inicio de este contrato, de lo contrario ésta se encontrará exenta y no tendrá obligación económica alguna con la contratista.

Tiempo de incapacidad por enfermedad: se regulará de acuerdo a las normativas internas referentes a Recursos Humanos de la Oficina Nacional de la OEI Panamá. Será remunerado de forma regular y no constituyen objeto de remuneración adicional al monto del contrato.

Permisos y asuntos personales: se regulará de acuerdo a las normativas internas referentes a Recursos Humanos de la Oficina Nacional de la OEI Panamá. Estarán sujetos a aprobación discrecional de los responsables de la Oficina Nacional de la OEI, lo cual debe constar en los formularios respectivos que reposarán en el expediente del /la contratista.

Permisos por duelo o luto familiar: se regulará de acuerdo a las normativas internas referentes a Recursos Humanos de la Oficina Nacional de la OEI Panamá.

- A. Términos de Referencia:
- B. Derechos y obligaciones de el (la) firmante



- 1. El (la) firmante no será considerado (a) en ningún caso como funcionario (a) de la OEI, por lo tanto no estará amparado por lo estipulado en el Artículo 3, Inmunidades y Privilegios de la OEI, del Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá.
- 2. El (la) firmante estará estrictamente limitado a los términos y condiciones del presente contrato. El (la) firmante no tendrá derecho a ningún pago, prestación, subsidio, indemnización o pensión por parte de la OEI, o del Gobierno que no esté expresamente previsto en el presente contrato.
- 3. El horario de trabajo, los días feriados, la licencia por enfermedad y por maternidad serán los que se apliquen a los funcionarios de la Oficina Nacional OEI-Panamá. En el caso de las licencias de enfermedad y maternidad, deberán tomarse dentro de la vigencia del presente contrato y no constituyen objeto de remuneración adicional al monto total del contrato.
- 4. El (la) firmante de nacionalidad extranjera no estará exento (a) del pago de los impuesto aplicables en el país de nacionalidad por honorarios devengados por el presente contrato, y será de su exclusiva responsabilidad el pago con el que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.
- 5. El (La) firmante de nacionalidad panameña no estará exento del pago de los impuestos y prestaciones nacionales y será de su responsabilidad exclusiva el pago con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.
- 6. El derecho a vacaciones de el (la) firmante no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario por cada once (11) meses de trabajo (proporcional) y deberán ser efectivos dentro de la vigencia del contrato, esto es antes de su renovación, vencimiento o rescisión. Este derecho no es acumulativo, ni retroactivo y por lo tanto no constituye objeto de remuneración adicional al monto total del presente contrato, aunque el contrato sea renovado.
- 7. Toda vez que la OEI, cierra operaciones por fiestas de fin de año, durante 15 días y cuyas fechas quedan sujetas a lo establecido por cada oficina nacional de la OEI, estos 15 días se descontarán de los 30 días de vacaciones a los que tiene derecho la contratista.

C. Supervisión y seguimiento

- 1. El Supervisor del Contrato, tendrá el control y la responsabilidad del cumplimiento de los términos de referencia del contrato, certificar del cumplimiento del objeto del contrato y el arreglo de las vacaciones, cuando correspondan.
- 2. El firmante trabajará dentro del horario establecido por la OEI, para la oficina nacional de Panamá, el mismo tendrá un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, con



un horario de lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 5:30 de la tarde, con un descanso para almuerzo de una hora.

D. Prácticas corruptivas

Se exige que el (la) firmante, así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos de la OEI, sin excluir ninguna de las fuentes de financiamiento, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, OEI actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- a. Fraude significa la tergiversación de datos o hecho con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio de El (La) firmante y de los participantes, y
- b. Colusión significa las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a El (La) firmante de los beneficios de una competencia abierta y libre.
- c. Extorsión o Coacción significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituya delito, para influir en las decisiones correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
- d. Soborno (cohecho) significa todo acto u omisión que en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, oferentes o terceros, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, recibir, dar o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

De comprobarse que el firmante ha incurrido en prácticas corruptivas, OEI podrá declararle no elegible para ser adjudicatario (a) o ser contratado (a) en el futuro con motivo de un Proyecto de la OEI y/o financiado con recursos de las fuentes de financiamiento o instituciones financieras. La inhibición que se establezca podrá ser temporal o permanente.

E. Muerte, lesión o enfermedad en servicio



- 1. El presente contrato prevé un seguro de médico y de hospitalización, el cual estará vigente por igual término que el contrato. Los contrapagos que correspondan serán por cargo del Contratista.
- F. Rescisión
- 1. Cualquiera de las partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, durante todo el período de duración del mismo, dándole a la otra parte aviso por escrito de tal intención, con quince (15) días calendario de antelación, los cuales serán descontables al contratista en caso de no otorgarse.
- 2. Si fuera necesario despedir al firmante por conducta indebida, éste puede ser rescindido por la OEI, mediante notificación por escrito.
- 3. El firmante cuyo contrato finalice por cualquier circunstancia antes de su término, no podrá recibir pago alguno en concepto de vacaciones o indemnización, cuando ello corresponda.

G. Derechos de título

Todos los derechos de título, de autor intelectual o derechos de cualquier naturaleza y en cualquier forma originados bajo este contrato, pertenecerán exclusivamente a la OEI.

H. Información reservada

El (La) firmante no comunicará a ninguna persona, o entidad externa a la OEI, información reservada que haya conocido en el curso del desempeño de sus deberes bajo los términos de este contrato, excepto si lo autoriza OEI. Esta condición se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

Normas de conducta

El (La) firmante deberá conducirse en todo momento con el mayor respeto hacia los propósitos y principios de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), establecidos en este contrato. El (La) firmante no participará en ninguna actividad que sea incompatible con estos objetivos y principios o el correcto desempeño de sus deberes en el proyecto. Evitará cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda reflejarse adversamente en dicha relación. Aunque se respetarán las convicciones políticas o religiosas de el (la) firmante, éste siempre deberá tener presente la reserva y tacto requeridos en virtud de su relación con la OEI.



Competencias requeridas

COMPETENCIAS	ESCALA ADMINISTRATIVA AII-AIII
Liderazgo	 Organiza su plan individual, y establece para sí, un Plan de Autodesarrollo. Su conducta evidencia el cumplimiento de los principios, valores y competencias de la Institución. Brinda apoyo a los compañeros de su área, o de otros departamentos, que puedan requerirlo.
Planificación	 Desglosa los objetivos que recibe en las acciones y tareas que deben realizarse. Desarrolla con orden y método su labor. Cumple a cabalidad, en tiempo y forma, y consistentemente, con las funciones del puesto y demás tareas a su cargo
Innovación y Creatividad	 Se supera, y aplica lo que aprende de manera rápida y correcta. Encuentra la solución para seguir adelante si se presentan obstáculos que afectan directamente su tarea. Brinda respuestas acertadas a problemas cotidianos sencillos, bien sean propias, aportadas por un jefe inmediato.
Trabajo en Equipo	 Participa en el intercambio de ideas y en las reuniones de su área. Mantiene relaciones interpersonales respetuosas y saber manejar las diferencias de opinión. Cumple con su parte del trabajo, y muestra voluntad para colaborar con su equipo. Realiza su trabajo correctamente y a tiempo, para que se mantenga el orden de los procedimientos.
Comunicación y Negociación Efectiva	 Intercambia ideas con claridad, y transmite la información que se le solicita para que el trabajo continúe. Solicita feedback y coaching a su Jefe inmediato, o compañero si tiene dudas sobre cómo actuar, realizar una tarea, etc. Es respetuoso y asertivo en el trato con sus jefes inmediatos, sus compañeros, usuarios, proveedores y visitantes), y los atiende cuando lo solicitan.



	• Atiende y acata las orientaciones, procedimientos, guías y directivas que le brindan sus jefes inmediatos.
Proactividad	• Mantiene el orden de su plan de trabajo sin requerir supervisiones permanentes.
	• Maneja las tensiones y presiones diarias, contribuyendo al trabajo en equipo.